

tercero; para la segunda, con la rebaja del 25%, y para la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Salvador Roig García, cuyas demás circunstancias personales constan en autos de juicio mayor cuantía número 1.006/81, instado por doña Ana María e Isabel Cerón Jiménez, contra don Pedro Cerón Jiménez, de las que conoce el Juzgado de Primera Instancia número Uno (sección A), de los de esta capital, como mejor proceda, comparezco y digo:

Que por medio del presente escrito, paso a evacuar el avalúo para el que he sido designado, conforme al siguiente detalle.

— Un solar situado en término de Alcantarilla, carretera de Cotillas, de 36 metros de fachada y 32 metros de fondo, o sea, 1.152 metros cuadrados de superficie; linda: Norte, calle; Sur, con otra porción de este interesado, heredada de su madre doña Ana María Jiménez Manzano; Este, carretera de Cotillas, hoy calle Carmen, y Oeste, terrenos que fueron del Obispado de Murcia; hoy es una nave industrial.

— Otro trozo de solar, hoy formando parte de la nave construida en la finca anterior, mismo lugar y situación que tiene de fachada cuatro metros, por 32 metros de fondo, en total 128 metros cuadrados; linda: Norte,

con la finca antes descrita; Sur, con Ana María e Isabel Cerón Jiménez; Oeste, Obispado de Murcia, y Este, con carretera de Cotillas, hoy calle del Carmen.

Inscritas en el Registro de la Propiedad número III, de Murcia, se segregó de otra mayor que estaba inserta en el tomo 65 de Alcantarilla, folio 70, finca número 3.882.

El perito que suscribe hace constar al Juzgado que personaado en calle del Carmen, lugar donde está ubicado el solar con las naves edificadas y demás edificaciones en ruina, tiene que indicar que la superficie ha quedado reducida a 30 metros de fondo, ya que dos metros han quedado incluidos en la acera de la calle; por tanto las dimensiones son de 36 metros de fachada y 30 metros de fondo, o sea, 1.080 metros cuadrados, y el otro trozo de solar a cuatro metros de fachada por 30 metros de fondo, o sea, 120 metros cuadrados. Por tanto la superficie total es de 1.200 metros cuadrados (entre los dos solares).

En el primer solar hay una edificación formada por varias construcciones en mal estado, donde hay una carpintería de 16 metros de fachada y 24 metros de fondo, con una superficie total de 384 metros cuadrados. También hay un trozo de nave industrial en buen estado que es continuación de la que está en otra parcela, que aquí está como vivienda, que tiene 7,70 metros de fachada que da a la calle del Carmen y 10 metros de fondo, con una superficie de 77 metros cuadrados.

Las demás edificaciones que hay en el solar están en ruina; lo único que sirven es de tapia del solar, el resto de la parcela son patios, para entrar a dichos patios hay una puerta metálica de cuatro metros.

En el segundo solar, dando a la fachada de la calle del Carmen, toma un trozo de nave que es continuación de la anterior, y ésta a su vez, la prolongación de la nave que está en otra parcela, que está a nombre de doña Ana María Jiménez Manzano (actualmente de sus hijas Ana María e Isabel), de cuatro metros de fachada y diez metros de fondo; aparte tiene adosado a la nave una cubierta a una sola agua de 6,80 metros de fondo, con una superficie de 40 metros cua-

drados y 27,70 metros cuadrados; en total, 67,20 metros cuadrados; el resto es patio.

La única edificación que está en condiciones en las parcelas anteriormente descritas es la nave que da a la calle del Carmen, que tiene 11,70 metros cuadrados de fachada entre vivienda y nave; las restantes edificaciones —una nave— está en malas condiciones, formada de distintas edificaciones ocupada por una carpintería actualmente y el resto están en ruinas, más bien abandonadas.

Por tanto el valor total de los solares tiene una importe de cinco millones cuatrocientas mil (5.400.000) pesetas, valoración practicada de acuerdo a mi leal saber y entender.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1985.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

\* Número 609

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

### E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrada, juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día catorce de mayo próximo venidero, a las once de su mañana, se celebrará primera subasta, en este Juzgado, de los bienes hipotecados que luego se describirán, acordada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados en este Juzgado con el número 883 de 1984, instados por el Banco de Santander, S. A., representado por el procurador don José María Jiménez Cervantes, contra los deudores don Francisco Vicente Guzmán y esposa doña Josefa Cremades Asensio, vecinos de Alcantarilla (Murcia), en reclamación de un crédito de 29.040.344,60 pesetas de principal y 10.000.000 de pesetas más para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio pactado en la

escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar, a su vez, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho precepto, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los bienes hipotecados, objeto de subasta, son los siguientes:

1.—Local comercial situado en la planta baja del edificio señalado con el número 79 de la Av. de Calvo Sotelo, hoy calle Mayor, segunda fase, de la Villa de Alcantarilla. Dicho local tiene una superficie de doscientos sesenta y tres metros cuadrados; linda: derecha entrando u Oeste, calle particular y propiedad de doña Josefa Cremades Asensio; fondo o Sur, dicha propiedad de la señora Cremades; izquierda o Levante, propiedad de doña Antonia Cremades Asensio y don Juan Navarro Saavedra.

Cuota: 15 enteros y 62 centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad I, al libro 131 de la Sección de Alcantarilla, folio 198, finca 10.955, inscripción 1.ª.

2.—Local situado en la planta primera del edificio antes referido, que tiene los mismos linderos, superficie y cuota que el anterior.

Inscrita en el mismo Registro, libro 131 de la Sección de Alcantarilla, folio 200, finca 10.957, inscripción 1.ª.

3.—Local situado en segunda planta del edificio anteriormente referido, en todo lo demás de igual descripción al número 1.

Inscrita en el repetido Registro, al mismo libro de igual Sección, folio 202, finca 10.959, inscripción 1.ª.

4.—Trozo de tierra, hoy solar, en término de la villa de Alcantarilla, pago del Margen Alto, de haber, según el título, cuatro áreas, cincuenta centiáreas, aun-

que de reciente medición resulta con una superficie de cuatro áreas, ochenta y seis centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; linda: Norte, casa de don Antonio Cremades García; Sur, propiedad de don José María Nicolás; Poniente, don Jesús Gómez Lorente, y Levante, resto de la finca matriz de donde se segregó, de don Antonio Cremades Asensio. Tiene su entrada por una franja de terreno de cuatro metros de anchura, destinada a calle, que parte de la carretera de Lorca, hoy calle Mayor, segunda fase.

Inscrita en el Registro de la Propiedad I de esta capital, al libro 89 de la Sección de Alcantarilla, folio 182 vuelto, finca número 6.891, inscripción 2.ª.

5.—Piso número uno cuadruplicado, local comercial sito en la planta baja del edificio situado en la calle Velázquez, antes sin nombre, perpendicular a la calle de Martínez Campos, de la villa de Alcantarilla, marcado con el número 5, antes sin número, con entrada independiente por dicha calle de Velázquez. Se compone de una sola nave, que tiene una superficie de doce metros, veintiocho decímetros cuadrados, y útil de ciento cinco metros, veintiocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte o frente, calle de Velázquez; derecha entrando, parcela número uno del polígono B de la finca matriz; izquierda, zaguán de entrada, que da acceso a los pisos de las plantas altas, y espalda, caja de escalera, de acceso a los pisos de las plantas altas y el piso número uno duplicado.

Cuota: Tres centésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, libro 104 de Alcantarilla, folio 247, finca 8.107, inscripción 2.ª.

Que don Francisco Vicente Guzmán es dueño, con carácter privado de la siguiente finca:

6.—Una tierra calva secano, hoy solar, en término de la villa de Alcantarilla, pago de los Pasos, hoy camino de los Romanos, de haber ciento treinta y siete metros, sesenta y dos decímetros cuadrados; linda: Oeste o frente, camino de los Romanos; Sur o derecha entrando, Sebastián Torres Leandro; Norte o izquierda, don Manuel Pérez González, y Este o espalda, finca de procedencia.

Inscrita en el mismo Registro, libro 62 de Alcantarilla, folio 102, finca 3.604, inscripción 4.ª.

VIII.—Que doña Josefa Cremades Asensio, con carácter parafernial, es dueña en nuda propiedad de las fincas siguientes:

7.—Departamento número cinco: piso vivienda, situado en la planta primera de las superiores del primer cuerpo del edificio, a la derecha entrando, por la escalera de uso común de la casa sita en Alcantarilla, partido de Margen Alto; es de tipo E, con una superficie construida de noventa y tres metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y útil de setenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados según título, y setenta y cinco metros, tres decímetros cuadrados según la cédula; consta de vestíbulo, comedor - e s t a r, tres dormitorios, aseo y cocina, y linda: Norte, fachada recayente a la carretera de Lorca, hoy calle Mayor, segunda fase; Sur, escalera de uso común por la que tiene su acceso; Este, finca de don Antonio Cremades García, y Oeste, departamento izquierda de la misma planta, cuerpo y edificio.

Cuota: ocho enteros, ochocientas cinco milésimas por ciento.

Inscrita en el repetido Registro, libro 115, folio 188, finca 9.110, inscripción 2.ª.

8.—Departamento número siete: Piso vivienda situado en la planta primera de las superiores del segundo cuerpo del edificio antes referido. Es de tipo C, con una superficie construida de sesenta y dos metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, y útil de cuarenta y cuatro metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, según título, y según cédula, cuarenta y ocho metros, nueve decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, aseo y cocina; linda: Norte, escalera de uso común, por la que tiene acceso; Sur, finca de don Antonio Cremades García; Este, finca del mismo, y Oeste, departamento derecha de la misma planta, cuerpo y edificio.

Cuota: cinco enteros setecientas ocho milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, libro 115, folio 192, finca 9.114, inscripción 2.ª.

La finca reseñada al número 1, responderá de 10.000.000 de pesetas de principal, sus intereses y de 3.972.216,40 pesetas para costas y gastos; la señalada con el número 2, responderá de 4.250.000 pesetas de principal, intereses y

de 750.000 pesetas para costas y gastos; la finca señalada con el número 3, responderá de 4.250.000 pesetas de principal, intereses, y 750.000 pesetas para costas y gastos; la señalada y descrita en el mismo exponiendo señalada al número 4, responderá de 2.750.000 pesetas de principal e intereses correspondientes, y de 600.000 pesetas para costas y gastos; la reseñada bajo el número 5, responderá de 750.000 pesetas de principal, intereses, y 150.000 pesetas para costas y gastos; la finca señalada con el número 6, responderá de 1.214.255,60 pesetas, intereses y costas, y 450.000 pesetas para costas y gastos; la finca reseñada bajo el número 7 responderá de 750.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 150.000 pesetas para gastos y costas, y la descrita bajo el número 8, responderá de 750.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 150.000 pesetas para costas y gastos.

Importa el total valor de los bienes antes reseñados, la suma de treinta y un millones, seiscientas ochenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1985.—María Jover Carrión.—El secretario.

\* Número 607

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO UNO DE MURCIA**  
**(SECCION C)**

**E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

En virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.620-C/84, se tramita expediente de quiebra, promovido por el Banco de Financiación Industrial, S. A. (INDUBAN), representado por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Francisco Vicente Guzmán, mayor de edad, comerciante, vecino de Alcantarilla (Murcia), con domicilio en calle Mayor número 2, fase número 79, se dictó con fecha 28 de diciembre de 1984 el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara en quiebra a don Francisco Vicente Guzmán, ma-

yor de edad, comerciante, vecino de Alcantarilla (Murcia), con domicilio en calle Mayor número 2, fase 79, retrotrayéndose los efectos de esta declaración, con carácter provisional y sin perjuicio de lo que acuerde en definitiva, al día 10 de noviembre de 1982, en que se practicó requerimiento de pago por el acreedor solicitante, siendo desatendido y cesando en sus obligaciones de pago, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado.

Se nombra comisario de la quiebra a don Salvador García Castillo, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Murcia, con domicilio en calle Gran Vía número 8, escalera 2.ª-4.ª izquierda. Y asimismo se nombra depositario de dicha quiebra a don Luis González Martínez, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Murcia, con domicilio en calle Lucas número 2. Comuníquese a ambos su nombramiento, por medio de oficio, para la aceptación y juramento del cargo.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta Región y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con los nombramientos de comisario y depositario y su aceptación, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniéndose a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Procédase por los señores comisario, depositario, agente judicial y secretario que refrenda a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio.

Se acuerda la retención de la correspondencia postal y telefónica del quebrado, oficiándose a los señores administrador de Correos y jefe de Telégrafos de Murcia y Alcantarilla, con el fin de que las pongan a disposición del señor comisario,

al cual se hará saber que dentro de tercero día siguiente a la ocupación, forme el estado de acreedores del quebrado.

Requírase a éste para que, dentro de diez días, presente el balance general de su negocio.

Para hacer constar la incapacidad del quebrado, expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia y al de la Propiedad de esta ciudad.

Se decreta la acumulación a esta quiebra de los procedimientos seguidos contra don Francisco Vicente Guzmán, juicio ejecutivo número 1.724/82, al que se llevará el oportuno testimonio por tramitarse en este Juzgado, y juicio ejecutivo núm. 154/83-B, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, promovido por el Banco de Financiación Industrial, cúmplase lo dispuesto en el número 4.º del artículo 1.186 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Adviértase al quebrado y en los edictos que aquél queda inhabilitado para la administración de sus bienes.

Una vez se presente la lista de acreedores, señálese día para la primera junta general.

Con testimonio de este proveído fórmese la pieza segunda de los autos de quiebra.

Y una vez firme este auto, ejecútese el acuerdo referente a la acumulación de autos.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Abdón Díaz Suárez, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Abdón Díaz Suárez.—Ante mí: J. Pérez.—Rubricados».

Asimismo se hace saber que tanto el comisario y depositario, don Salvador García Castillo y don Luis González Martínez, respectivamente, han aceptado su cargo.

Y que el quebrado don Francisco Vicente Guzmán ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes.

Por medio del presente se requiere a aquellas personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser